



10/11/03.

"1904 - 2004

Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente F.E. N° 038/03, caratulado:
"s/PRESUNTA IRREGULARIDAD"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita una denuncia formulada anónimamente, a través de la cual se plantea el cobro indebido de sumas de dinero por parte de quienes fueran los últimos integrantes de los Consejos de Administración Hospitalaria previstos por la ley provincial N°381 (excluidos los Directores de los hospitales), pues no obstante haber sido disueltos dichos Consejos por la ley provincial N°554, quienes los venían integrando habrían continuado percibiendo la remuneración y el adicional previstos para el cargo de Presidente y Consejeros respectivamente.

Que en relación al asunto de marras se ha emitido el Dictamen F.E. N° 09 /03, cuyos términos deben ser considerados parte integrante de la presente.

Que conforme los conceptos vertidos en el dictamen aludido deviene procedente el dictado del presente acto administrativo, ello a fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en la ley provincial N° 3 y en el decreto provincial N° 444/92 reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones, originadas en la denuncia formulada anónimamente, a través de la cual se plantea el cobro indebido de sumas de dinero por parte de quienes fueran los últimos integrantes de los Consejos de Administración Hospitalaria

previstos por la ley provincial N°381 (excluidos los Directores de los hospitales); ello de acuerdo a las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hacer saber al Sr. Gobernador respecto a la necesidad de que a la mayor brevedad se dicte un decreto que establezca como fecha de cese, en su calidad de Presidente y Consejeros de los Consejos de Administración – ley provincial N° 381 de la Sra. María Angélica Del Estal y los Sres. Juan Federico Hernández, Mario César Seliman, Andrés Antonio Almada y José Luis Peñalva Huanuco respectivamente, al día dos de agosto de 2.002.

ARTICULO 3°.- Hacer saber al Sr. Gobernador que deviene necesario que en forma inmediata se ordene la instrucción de un sumario administrativo, tendiente a determinar si las personas indicadas en el artículo precedente han percibido haberes en forma indebida, como así también toda otra cuestión vinculada a su situación presupuestaria, y a las resultas del mismo, determinar responsabilidades y aplicar las sanciones que en su caso correspondan.

ARTICULO 4°.- Instar al Poder Ejecutivo Provincial, para el caso de aún no haberlo hecho, a que realice todas las acciones pertinentes que permitan una rápida constitución de los Consejos Hospitalarios previstos por la ley provincial N° 554.

ARTICULO 5°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en atención a lo estatuido por la Carta Magna Provincial y la ley provincial N°50.

ARTICULO 6°.- Disponer el archivo del expediente F.E. N° 038/03 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejara constancia en el registro respectivo.

ARTICULO 7°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 09 /03, notifíquese al Sr. Gobernador y a la Sra. Secretaria de Salud Pública. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 57 /03.-

Ushuaia, 02 OCT. 2003


VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e islas del Atlántico Sur